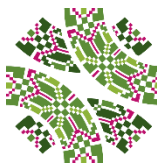


PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

2023



1. Antecedentes

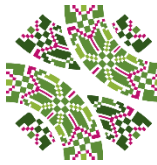
La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, se crea a partir del año de 1997, cuando la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí con fecha de publicación del 24 de octubre de 1997, fundamenta la creación de tres nuevas Secretarías, elevando la entonces Coordinación General de Ecología y Gestión Ambiental al nivel de Secretaría, ya que *“se requería contar con una dependencia con el nivel, los recursos y la capacidad técnica suficiente para fortalecer la conciencia ambiental de la población potosina, institucionalmente y con solidez, en la búsqueda del desarrollo sustentable para el Estado”*¹, otorgándole atribuciones en el Artículo 39 para dictar la política ambiental de la Entidad y que a la fecha siguen siendo vigentes en la última actualización de la Ley del 13 de mayo del 2022.

Las funciones de la Secretaría se encuentran plasmadas en el Reglamento Interior publicado por primera vez el 23 de enero de 1998, pero que debido a cambios normativos en materia ambiental, fue modificado con fecha 13 de febrero del 2018, por lo que actualmente la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, está integrada por una Dirección General, nueve Direcciones de Área, una unidad de transparencia, un órgano interno de control y dos oficinas regionales.

El Artículo 5 del Reglamento Interior, indica que: La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, planeará y conducirá sus actividades de acuerdo a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo, para conseguir el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a su cargo.

Bajo este contexto en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, en la Vertiente 3.6 Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas del Eje 3 Economía Sustentable, se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción a implementar por el sector ambiental para la protección del medio ambiente y el combate a los efectos del cambio climático, alineados a los objetivos nacionales descritos en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

¹ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. Última Reforma 13 de mayo de 2022. Consultado en: <http://congresosanluis.gob.mx/legislacion/leyes?page=4>



2. Introducción

Por definición, los programas institucionales son aquellos que describen las actividades realizadas por cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, que en el ejercicio de su función pública dichas instancias deben ejecutar para el cumplimiento de sus objetivos a través de la aplicación de estrategias y líneas de acción.

Los Programas Institucionales representan el tercer eslabón en la cadena de instrumentos de planeación, que por normatividad se deben elaborar en las entidades y dependencias del Poder Ejecutivo Estatal. Al presente Programa Institucional de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental le antecede el Programa Sectorial de Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas 2022-2027, y a ambos los detona el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

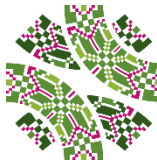
El Programa Institucional especifica el cuándo se realizarán las acciones que den respuesta a las inquietudes de la sociedad en materia ambiental en el marco de la competencia de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Asimismo, cumple con las especificaciones necesarias para que, a partir de este, deriven los Programas Operativos Anuales en donde se especifica el dónde se realizarán esas acciones, así como la fuente de recursos económicos y financieros para materializar las obras y acciones planeadas, por lo que el alcance de las metas evaluado a través del avance de los indicadores, estará supeditado al presupuesto autorizado de acuerdo a la disponibilidad financiera del presente ejercicio fiscal.

3. Marco Jurídico

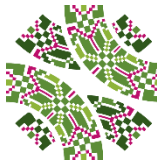
La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, con fecha de última reforma del 13 de mayo del 2022, le da atribuciones a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental como la autoridad administrativa dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de formular, conducir y evaluar la política ambiental del estado de San Luis Potosí. Para el cumplimiento de estas atribuciones, se enuncian los siguientes tratados, leyes, reglamentos y normas en la materia, en el que basa su actuar:

A) Convenios y Tratados Internacionales

- 1971. Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Convención RAMSAR: Tratado de cooperación internacional para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Actualmente en México se tienen 142 sitios designados como Humedales de Importancia Internacional.



- 1972. Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano: Es el primer documento en el que se reconoce el derecho a conservar un ambiente saludable.
- 1992. Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y Desarrollo: Engloba 27 principios de protección de la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, que reconoce la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra.
- 1992. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (CMNUCC): El objeto es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas.
- 1993. Convenio Sobre la Diversidad Biológica: La conservación de la diversidad biológica, su uso sostenible y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos conforman los tres objetivos de este convenio.
- 1997. Protocolo de Kioto: Este instrumento establece metas cuantitativas específicas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- 2000. Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas: Se establecen los Ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio y 17 metas para luchar contra la pobreza extrema y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente para 2015.
- 2002. Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sustentable: Declara los principios de los derechos humanos universales e impulsa el desarrollo sostenible en todos los ámbitos.
- 2012. Implementación de Río+20: Inicio del proceso para el desarrollo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- 2015. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Se formaliza el establecimiento de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, con objeto de poner fin a la pobreza, luchar por la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático.
- 2016. Acuerdo de París: Tiene por objeto reducir de forma sustancial las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y limitar el aumento global de la temperatura en este siglo a 2 °C y buscar los medios para limitar el aumento a 1.5 °C.

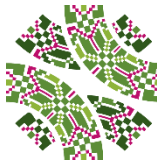


B) Federal:

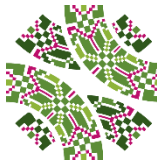
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quién lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: El Art. 7, define las facultades de los Estados en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Ley de Aguas Nacionales: Su objeto es regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley General de Vida Silvestre: Establece la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos: Prevención, generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, prevenir la contaminación de sitios con estos residuos, y llevar a cabo su remediación. En el Art. 9 se describen las atribuciones de las Entidades Federativas.
- Ley General de Cambio Climático: En el Art. 8 de esta Ley se describen las atribuciones de las Entidades Federativas para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: En el Art. 11 se establecen las atribuciones de las Entidades Federativas en materia forestal.

C) Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Artículo 15: Todos los habitantes del Estado tienen derecho a gozar de un ambiente sano.



- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo 4: El instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. Art. 39: A la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental le compete: I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal, que dé marco a un desarrollo económico y social sustentable.
- Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí. Art. 6: El Gobierno del Estado a través de la SEGAM y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las atribuciones que en materia de protección, conservación y restauración del ambiente prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- Ley de Cambio Climático para el Estado de San Luis Potosí. Art. 6: La Secretaría diseñará, formulará e instrumentará las políticas estatales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero; la adaptación a los efectos del cambio climático; y la promoción del desarrollo de programas y estrategias estatales de acción climática, en concordancia con la política nacional.
- Ley de Fomento para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí. Art. 15: Corresponde a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental coordinarse con la SEDARH, a efecto de que se asegure la conservación y reordenamiento territorial, protección del suelo y biodiversidad agrícola y de la flora y fauna silvestre se controle adecuadamente el daño ambiental que pueda ocasionar el desarrollo de obras o actividades de carácter público o privado.
- Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de San Luis Potosí. El objeto de esta Ley es regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del Estado. En el Art. 12 se definen las atribuciones de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.
- Ley de Protección y Conservación de Árboles Urbanos del Estado de San Luis Potosí. Art. 8: La Secretaría y la autoridad municipal ejercerán sus atribuciones y obligaciones en materia de arbolado urbano. El objeto de esta Ley es asegurar la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles urbanos dentro del estado de San Luis Potosí.



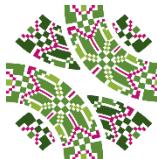
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí: El Art. 195 enuncia que la Comisión en Coordinación con la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental emitirá las metas de calidad del agua y los plazos para alcanzarlas por tramos de corriente o subcuenca que contengan aguas de jurisdicción estatal.
- Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí: Determina la concurrencia entre los tres niveles de gobierno en cuestiones del uso de fuego y su control. En el Art. 13 se definen las atribuciones de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental en la materia.
- Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí: Su objeto es establecer los procedimientos para la actuación de las autoridades administrativas.
- Primer listado de actividades riesgosas del Estado de San Luis Potosí: Acuerdo administrativo mediante el cual se expide el primer listado de actividades riesgosas para el Estado de San Luis Potosí, así como la guía para la elaboración del estudio de riesgo, modalidad informe preliminar.
- Manuales de Organización y Procedimientos de cada Dirección.

D) Reglamentos

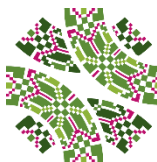
- Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.
- Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Áreas Naturales Protegidas.
- Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
- Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.

E) Normas

- Norma Técnica Ecológica NTE-SLP-AR-001-05: Establece las Condiciones Generales de descarga de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado de los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro del Estado de San Luis Potosí, así como el procedimiento para el establecimiento de Condiciones Particulares de Descarga.
- Norma Técnica Ecológica en Materia de Bancos de Material, NTE-SLP-BMG-002/2002: Establece las condiciones necesarias para la localización de bancos de material geológico en el Estado de San Luis Potosí, así como sus parámetros de diseño, explotación y medidas de regeneración ambiental.



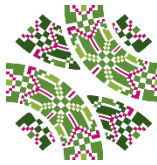
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003: Especificaciones de Protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002: Protección Ambiental. Lodos y biosólidos. Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.
- Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011: Contaminación atmosférica – Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-172-SEMARNAT-2019: Lineamientos para la obtención y comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-2021: Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al ozono (O₃). Valores normados para la concentración de ozono (O₃) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-2021: Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al monóxido de carbono (CO). Valores normados para la concentración de carbono en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2021: Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO₂). Valores normados para la concentración de dióxido de azufre (SO₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-2021: Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de nitrógeno (NO₂). Valores normados para la concentración de dióxido de nitrógeno (NO₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2021: Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a las partículas suspendidas PM₁₀ y PM_{2.5}. Valores normados para la concentración de partículas suspendidas PM₁₀ y PM_{2.5} en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.



4. Objetivos institucionales alineados a la planeación internacional, nacional y estatal

En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el periódico oficial con fecha del 21 de marzo del 2022 en el Eje Rector: 3. Economía Sustentable para San Luis, Vertiente 3.6 Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas, se desarrollan los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción a implementar por el sector ambiental para la protección del medio ambiente y el combate a los efectos del cambio climático, alineados a los objetivos nacionales descritos en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la planeación internacional definida en los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Objetivos del Desarrollo Sostenible	PROMARNAT	Objetivo Institucional
ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres.	1. Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población.	1.0 Preservar, restaurar y proteger los ecosistemas y su biodiversidad en las cuatro regiones del Estado.
ODS 7. Energía asequible y no contaminante. ODS 8. Ciudades y comunidades sostenibles. ODS 13. Acción por el clima.	2. Fortalecer la acción climática a fin de transitar hacia una economía baja en carbono y una población, ecosistemas, sistemas productivos e infraestructura estratégica resilientes, con el apoyo de los conocimientos científicos, tradicionales y tecnológicos disponibles.	2.0 Implementar la Agenda del Cambio Climático en el Estado, para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a sus efectos.
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. ODS 12. Producción y consumo responsables. ODS 13. Acción por el clima.	4. Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.	3.0 Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo fomentando el derecho a un ambiente sano en la población potosina.
ODS 7. Energía asequible y no contaminante. ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles. ODS 12. Producción y consumo responsables. ODS 13. Acción por el clima. ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres	5. Fortalecer la gobernanza ambiental a través de la participación ciudadana libre, efectiva, significativa y corresponsable en las decisiones de política pública, asegurando el acceso a la justicia ambiental con enfoque territorial y de derechos humanos y promoviendo la educación y cultura ambiental.	4.0 Impulsar la colaboración de la sociedad en materia ambiental, para asegurar un desarrollo sostenible y un estilo de vida en equilibrio con la naturaleza.



5. Misión y visión institucional

5.1 Misión

Preservar los recursos naturales de las cuatro regiones del Estado, prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo y fomentar una educación ambiental en todos los sectores de la población en beneficio de las y los potosinos.

5.2 Visión

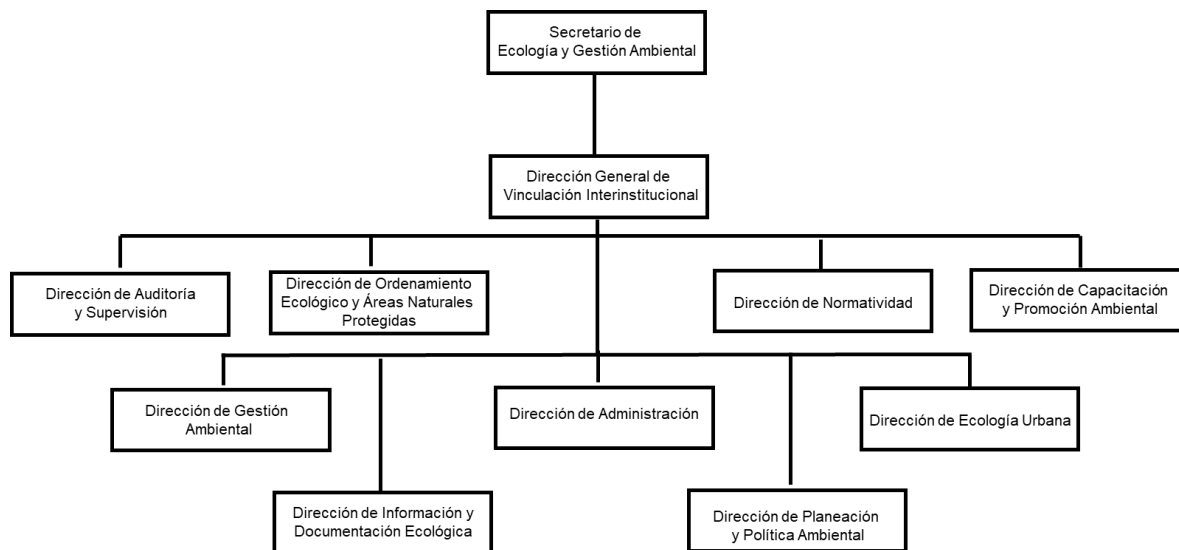
El Estado de San Luis Potosí aplicará los instrumentos de política ambiental requeridos para la preservación y restauración del ambiente, se consolidarán las estrategias de reforestación, el uso de energías alternativas y se fomentarán las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático que garantizarán el derecho a un ambiente sano a toda la sociedad potosina.

5.3 Valores y principios que caracterizan a la institución

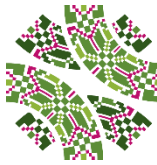
Los principios y valores éticos en los que se fundamenta el actuar de las servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, plasmados en su Código de Conducta son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad, equidad, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

6. Diagnóstico de la organización

6.1 Estructura organizacional



Fuente: Dirección de Administración de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental



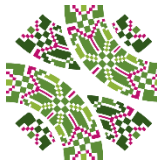
6.2 Recursos Humanos

La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental cuenta con un total de 79 empleados conformados por 57 de base (3 empleados se encuentran comisionados en otras dependencias), 11 de confianza y 11 de honorarios. Los empleados de confianza ocupan los puestos de la Dirección General, Direcciones de Área y Subdirecciones.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución del personal por áreas responsables.

Área Responsable	Personal		
	Base	Confianza	Honorarios
Despacho	5	1	11
Dirección General de Vinculación Interinstitucional	1	1	0
Dirección de Administración	10	1	0
Dirección de Planeación y Política Ambiental	2	0	0
Dirección de Ecología Urbana	10	1	0
Dirección de Gestión Ambiental	5	1	0
Dirección de Capacitación y Promoción Ambiental	3	1	0
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas	3	1	0
Dirección de Normatividad	1	1	0
Dirección de Auditoría y Supervisión	8	1	0
Dirección de Información y Documentación Ecológica	2	1	0
Oficinas Regionales	7	0	0
Órgano interno de control	0	1	0

Fuente: Dirección de Administración de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental



6.3 Recursos Financieros:

Históricamente el presupuesto asignado a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental ha sido uno de los más reducidos de todas las Dependencias del Gobierno del Estado, lo que ha limitado el alcance de sus objetivos institucionales. En el año 2022 el presupuesto total asignado fue de \$55,452,718.00 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera:

Capítulo	Monto asignado
1000	\$ 50'391,254.00
2000	\$ 403,492.00
3000	\$ 2'157,972.00
4000	\$ 2,500,000.00
6000	\$0.00
Total	\$55 '452,718.00

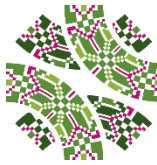
Fuente: Dirección de Administración de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

De igual manera, los recursos limitados, se vieron reflejados en el presupuesto asignado a los proyectos de inversión. Para el año 2022 se realizaron 01 proyecto de inversión, con un total de \$4'500,000.00.

Para el año 2023 se tienen programados cuatro proyectos de inversión, que se listan a continuación:

1. Programa de Mantenimiento y consumibles para Red de Monitoreo de la Calidad del Aire, ZMSLP–SGS 2023.
2. Ordenamiento Ecológico Regional de la Zona Media del estado de San Luis Potosí.
3. Programa de Fortalecimiento de Auditoría y Supervisión 2023
4. Creación de 2 nuevas Áreas Naturales Protegidas en el estado de San Luis Potosí

Con un monto total solicitado para 2023 en proyectos de inversión de: **\$5'100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00/100 MN)**



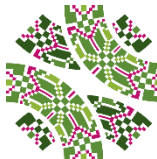
En materia de recursos propios, por los conceptos de los servicios que presta esta Secretaría, de Enero a Septiembre de 2022, se han recaudado un total de \$3'783,564.00 (Tres millones setecientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), y se tiene proyectado tener un ingreso de un monto de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 MN).

Para este año 2023 se ha planeado el siguiente recurso:

Capítulo	Monto solicitado
1000	\$ 50'391,254.00*
2000	\$ 403,492.00
3000	\$ 2,157,972.00
4000	\$4,800,000.00
6000	\$5,100,000.00
Total	\$62,852,718.00

Fuente: Dirección de Administración de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

*Para el Capítulo 1000 se tomó la misma cantidad del año 2023, la fuente de información es la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, quien maneja este concepto.



6.4 Servicios Generales

Entendiendo por Servicios Generales: las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental incluye en este rubro los servicios de arrendamiento y servicios básicos como el agua, luz y telefonía convencional e Internet. Entre otros gastos de este capítulo también se consideran los pagos de los servicios de reparación y mantenimiento vehicular.

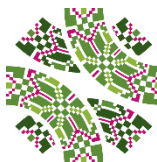
CONCEPTO	NATURALEZA
Energía eléctrica	3111
Agua	3131
Telefonía Tradicional	3141
Telefonía Celular	3151
Servicios Postales	3182
Arrendamiento de Edificios	3221
Arrendamiento de copiadoras	3231
Servicio de Apoyo Administrativo fot. e imp.	3361
Instalación Rep. Mto de mob y eq. Admon.	3521
Instalación Rep. Mto eq computo tecn Inf.	3531
Rep. Mto de eq Transporte	3551
Inst. Reparación Mto maq. eq. Herramientas	3571
Servicios de Jardinería y Fumigación	3591
Tenencias y Canjes de placas de vehiculos of.	3923

Fuente: Dirección de Administración de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

Materiales y Suministros:

El Capítulo 2000 agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Para el buen funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental es necesario contar con el suministro de gasolina para los vehículos adscritos a la dependencia con el fin de llevar a cabo las diversas actividades encomendadas al interior y al exterior del Estado.



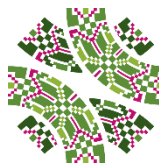
Para las funciones administrativas de todas las Direcciones de la Secretaría se provee a cada una de ellas con diversos materiales de oficina tales como hojas, plumas, libretas, lápiz, folder, toner, etc.

Para la limpieza del inmueble se adquieren materiales como lo son escobas, trapeadores, pinol y todos aquellos empleados en la limpieza en general de la Dependencia.

Así mismo se adquieren aquellos materiales de alimentos relacionados con cafetería, café, vasos, cucharas, platos, agua, galletas etc, proveídos para las reuniones interdependencias.

CONCEPTO	NATURALEZA
Mat. utiles y eq. Menores de oficina	2111
Mat. Utiles de imp. Y reproducción	2121
Mat. Ut. Eq menores de tecnologia (tonners)	2141
Materiales de Limpieza	2161
Alimentación, oficinas, lugares de trabajo	2211
Material eléctrico y electrónico	2461
Otros productos quimicos	2591
Combustible, Lubricantes y Aditivos	2611
Combustible, Lubricantes y Aditivos	2611

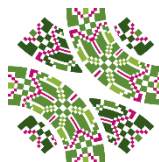
Fuente: Dirección de Administración de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental



6.5 Procesos

La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, debe de realizar una serie de operaciones a través de sus distintas Direcciones para brindar a la población potosina productos y servicios ambientales que se traducen en el derecho a un ambiente sano. Estas actividades realizadas para el logro de los cuatro objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas se resumen en los siguientes Programas.

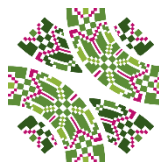
Programas	Descripción
Programa de Fortalecimiento de las Áreas Naturales Protegidas Potosinas	Estándares internacionales sugieren contar con al menos el 18% de la superficie total de un territorio bajo un régimen de conservación de especies y ecosistemas, el estado de San Luis Potosí con sus 20 Áreas Naturales Protegidas, (14 del ámbito estatal y 6 del ámbito federal), se encuentra a la mitad del camino para lograr este mínimo aceptable. Durante este sexenio, además de continuar con la gestión gubernamental, se dará un fuerte impulso a la participación ciudadana mediante el fomento de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación y en su participación en la administración de algunas de ellas, previa demostración de su capacidad técnica, operativa y financiera.
Programa para la Ordenación Ecológica del Territorio Potosino	El Ordenamiento Ecológico del Estado ha sido el elemento faltante de planeación ambiental por excelencia, que facilita y da certeza a las decisiones en materia ambiental que demanda el sector social y económico, en un marco de asignación de actividades en concordancia con las aptitudes del uso de suelo. Este Programa se enfocará a desarrollarlo e implementarlo en una sola exhibición o fraccionarlo mediante la estrategia de su regionalización. Y será el marco para que las autoridades municipales o sus comunidades ejidales, desarrollen el suyo propio con el nivel de especificidad requerido según sus circunstancias
Programa de Protección y Conservación de la Biodiversidad	Con este programa se inducirá en la población el reconocimiento y el fomento de la conservación de la biodiversidad que existe en las áreas urbanas del Estado, además de incentivar medidas de mitigación contra el cambio climático.
Programa de Restauración Ecológica del Estado	En diversidad de especies animales y vegetales, el estado de San Luis Potosí ocupa el quinto lugar a nivel nacional, sin embargo, el avance de los asentamientos humanos, la ampliación de las zonas agrícolas y los incendios, han afectado a la biodiversidad, lo cual es importante preservar y/o restaurar.
Programa de Generación de Conocimiento para la Conservación	La aplicación de acciones para la conservación y protección de los recursos naturales requiere del respaldo de información verificada o científica que proviene de las instituciones educativas y de investigación, por lo que con este Programa se reconoce la importancia de realizar vinculación con esas entidades del sector educativo.
Programa de Atención al Cambio Climático	Con este programa, que de manera enunciativa pero no limitativa, se conforma de un abanico de acciones



	que abarca desde los instrumentos de planeación, la reducción de los gases de efecto invernadero proveniente de la actividad industrial, la descarbonización de la economía del estado, la prevención de desastres en zonas vulnerables en la Entidad, y la generación de reglamentación en materia de Cambio Climático, se reflejan y atienden las medidas de mitigación y adaptación contra el cambio climático que requiere el Estado.
Programa Estatal de la Calidad del Aire	El aire o la atmósfera es uno de los pocos elementos que compartimos, todo lo que en ella se vierta impactará en la calidad de aire y/o su contaminación, lo que se verá directamente relacionado con la salud pública de la población aunado a minimizar los efectos al cambio climático.
Programa de Gestión, Inspección y Vigilancia Ambiental	Contar con una planta industrial preocupada en la conservación del medio ambiente, involucra un correcto manejo de residuos, cumplimiento de normas oficiales mexicanas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, sería el primer paso para minimizar los impactos del cambio climático, además con este programa se implementarían estadísticas de que, donde y que tipo de residuos y emisiones se generan en el estado, sin embargo también es importante contar con las herramientas necesarias para el cumplimiento a las obligaciones ambientales
Programa de Capacitación y Promoción Ambiental para la Sustentabilidad en el Estado de San Luis Potosí	Con este programa se pretende capacitar y brindar conocimiento tanto a la sociedad como a las autoridades municipales encargadas de implementar acciones en materia de mejoramiento o conservación ambiental.
Programa de Participación Ciudadana	Una sociedad informada, participativa e incluyente, implementará acciones en beneficio y conservación del medio ambiente, para lo cual es menester abrir canales de comunicación preestablecidos en las leyes y acuerdos internacionales, para que su participación sea efectiva y satisfactoria.

Fuente: Programa Sectorial de Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas 2022-2027. Consultado en <https://slp.gob.mx/finanzas/Documentos%20compartidos/PROGRAMA%20SECTORIAL%20DESARROLLO%20AMBIENTAL%20Y%20ENERGIAS%20ALTERNATIVAS%202022-2027%20%2820-ABR-2022%29.pdf>

Cada una de las Direcciones de la Secretaría elabora sus Manuales de Procedimientos, en los que se describen a través de diagramas de flujo las distintas actividades para el logro del programa y como se interrelacionan las actividades entre cada una de ellas; estos manuales deberán actualizarse cada que así se requiera.



Los trámites y servicios que se brindan directamente a los usuarios son:

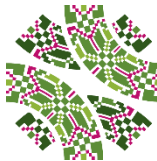
En materia de impacto ambiental:	Recepción, evaluación y resolución de las manifestaciones de impacto ambiental modalidad particular y regional
	Recepción, evaluación y resolución del informe preventivo de impacto ambiental
	Evaluación y registro del estudio de riesgo ambiental
	Evaluación y registro del programa de prevención de accidentes
	Opinión en materia de impacto ambiental
	Autorización para la realización de actividades de explotación de bancos de materiales para la construcción, así como de materiales no concesionables, no metálicos, así como las actividades que se realicen preponderantemente por medio de trabajos a cielo abierto.
En materia de reforestación urbana	Donación de árboles
	Apoyo en eventos de reforestación
En materia de residuos industriales no peligrosos (de manejo especial)	Renovación y/o modificación de la autorización para empresas de manejo de residuos industriales no peligrosos
	Autorización como empresa de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos
	Inscripción, renovación y/o modificación en el registro como generadores de residuos industriales no peligrosos
	Registro y evaluación del plan de manejo de residuos de manejo especial
	Inscripción en el registro como productor y/o distribuidor de contenedores y popotes de un solo uso
Fuentes fijas	Trámite de actualización del permiso de operación de fuentes fijas de jurisdicción local
	Trámite de exención, exclusión o de no procedencia de permiso de operación de fuentes fijas de jurisdicción local
	Trámite de permiso de operación de fuentes fijas de jurisdicción local
	Trámite del refrendo de permiso de operación
	Modificación del permiso de operación de fuentes fijas de jurisdicción local por cambio de domicilio o razón social
	Avisos de paro/arranques programados o circunstanciales o por descompostura o falla de equipos que generan emisiones a la atmósfera

Fuente: Consultado en la página WEB de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.

<https://slp.gob.mx/segam/Paginas/Tr%C3%A1mites.aspx>

6.6 Transparencia y rendición de cuentas

La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental cuenta con una Unidad de Transparencia, la cual basa su actuar en el Art. 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior. De manera mensual se publican en la página de la CEGAIP las obligaciones registradas por sujeto obligado en los formatos correspondientes, y de igual forma de manera trimestral en la plataforma nacional de transparencia del



INAI. Entre varias otras funciones, se recibe y se da trámite a las solicitudes de información.

De forma trimestral en cumplimiento al Art. 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí se presentan los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos ejercidos en proyectos de inversión a la Contraloría General del Estado, a través del Órgano Interno de Control de la SEGAM.

Como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño y en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí se presentan de forma trimestral las fichas de los indicadores con los avances respecto a las metas establecidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Ambiental y de Energías Alternativas, ante la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas.

De igual forma se da cumplimiento a las medidas correctivas establecidas en las auditorías de desempeño por parte del Órgano Interno de Control a las Direcciones de Área de la SEGAM.

7 Metodología del Marco Lógico

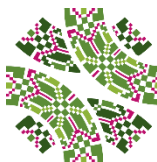
7.1 Identificación de los problemas relevantes u oportunidades.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental ha colocado en el centro de su actuación, el reto de “*proteger los ecosistemas y su biodiversidad, implementar la Agenda del Cambio Climático, disminuir la contaminación del aire, agua y suelo e impulsar la colaboración de la sociedad en materia ambiental*” debido a que los considera la problemática más relevantes y al mismo tiempo las ventanas de oportunidad para la acción de esta administración 2021 – 2027 en materia ambiental. Para llegar a la anterior aseveración se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

- En materia de **Ordenamiento Ecológico**. - La Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí define al Ordenamiento Ecológico como “*el instrumento de política ambiental de aplicación en el territorio del Estado, cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del ambiente, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y antrópicos, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y de las potencialidades de aprovechamiento de los mismos*”.

Con base en la información de la SEMARNAT², en el ámbito nacional actualmente se encuentran vigentes un total de 157 ordenamientos ecológicos terrestres; con la disgregación siguiente: 18 entidades federativas cuentan con su ordenamiento ecológico estatal; y 29 estados cuentan con al menos un tipo de ordenamiento ecológico, y 92 municipios de la República Mexicana cuentan con su ordenamiento ecológico local (municipal). Las Entidades Federativas que sobresalen por el número de ordenamientos

² <https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/ordenamiento.html>, consultada el 17 de mayo del 2022.



ecológicos, son: Estado de México (28), Jalisco (15), Michoacán (14), Querétaro (14), e Hidalgo (10). Lo relevante para el estado, es que San Luis Potosí (junto con el estado de Campeche y Zacatecas) no cuenta con ningún tipo de ordenamiento ecológico.

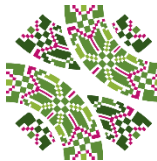
Cuando se analiza el estado que guarda la gestión de Ordenamientos Ecológicos ante la SEMARNAT, el estado de San Luis Potosí tiene cero Ordenamientos Ecológicos gestionados ante la Federación, y a la postre, será el único estado sin Ordenamiento ecológico estatal debido a que Campeche y Zacatecas ya están en vías de emitirlo.

En resumen, el estado de San Luis Potosí presenta un retraso histórico en materia de Ordenamientos Ecológicos; jurídicamente no tiene y no ha tenido un Ordenamiento Ecológico Estatal y tampoco ha tenido Ordenamientos Ecológicos Locales en ninguno de los 58 municipios que integran la Entidad.

Las metas fijadas para el sexenio incluyen la elaboración de Ordenamientos Ecológicos Regionales, así como el fomento de los Ordenamientos Ecológicos en su modalidad local (Municipales), con el apoyo de instituciones como el Sistema de Fortalecimiento Institucional de los Municipios del Estado de San Luis Potosí (SEFIM), o el correspondiente del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (INAFED).

- En materia de **áreas naturales protegidas**. - El reto ambiental en materia de áreas naturales protegidas es desafiante porque existe un rezago considerable en materia de su creación y manejo en el estado de San Luis Potosí. La gestión de las ANP's del ámbito estatal tiene un historial de 26 años y si bien se tuvo un inicio vigoroso y sostenido durante 14 años, posteriormente se tuvo un periodo de 12 años de poca actividad significativa en el que incluso se tuvo un retroceso con la derogación del Decreto Administrativo que creó el área natural protegida con categoría de Parque Urbano "Ejido San Juan de Guadalupe".

Las ANP's recibidas por esta Administración 2021-2027, tienen muchas áreas de oportunidad en todo su espectro: La superficie total de protección se encuentra a la mitad de la recomendada en organismos internacionales; la representatividad de los ecosistemas estatales es deficitario en el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas; existen áreas sin Plan de Manejo y aquellas que lo tienen, no se está aplicando o se aplica parcialmente; existe la necesidad de armonizar el marco jurídico en materia de áreas naturales protegidas debido a que se ha rezagado en relación al marco federal, incluso del Reglamento de la Ley Ambiental en materia de Áreas Naturales Protegidas con su propia Ley Estatal; no existe evaluación de las áreas naturales protegidas, presupuesto asignado, ni mecanismos de financiamiento destinado a este rubro; el personal de la SEGAM es claramente insuficiente para tener una adecuada vigilancia de las áreas de reserva, entre otras deficiencias que es necesario atender.



Ante este panorama, es necesario seguir fortaleciendo el esquema de áreas naturales protegidas, incluso con los esquemas participativos de los dueños de las áreas naturales a través de las denominadas “Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” para que se incremente considerablemente la superficie de conservación.

Asimismo, se continuará con la estrategia de la conectividad del estado con entidades vecinas a través de los denominados Corredores Biológicos, y se retomará el establecimiento de los instrumentos económicos mencionados en la ley para allegar recursos económicos para la conservación en el estado.

- En materia de **Conservación de la biodiversidad urbana, suburbana y rural**. – La conservación de la biodiversidad en las localidades urbanas es un reto ambiental de la sociedad moderna debido a que las manchas urbanas sigue ampliando su superficie a costa de la vegetación forestal, fuere ésta selvas, bosques o vegetación de zonas áridas o semiáridas, del estado de San Luis Potosí.

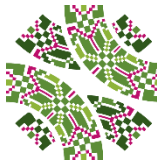
Debido al máximo aprovechamiento del suelo urbano para la construcción de edificaciones, ya sea para vivienda, edificios públicos o infraestructura urbana, es una realidad que la sociedad demanda Ciudades Sustentables donde haya cabida para espacios físicos donde tengan oportunidad las especies de flora local, de persistir en esos reservorios urbanos de la biodiversidad.

Independientemente de los espacios verdes privados en donde los particulares pueden aplicar acciones de conservación de la biodiversidad urbana, son las áreas verdes públicas y los espacios abiertos de las localidades urbanas, en donde pueden incidir la política pública de conservación ambiental encaminada a la biodiversidad urbana.

De esta manera, los jardines y plazas públicas, los jardines escolares, las plazoletas, las calzadas, las glorietas, los camellones, los arriates de las banquetas, las jardineras, las macetas y macetones, y hasta ciertos techos, actuales y por construir, son espacios adecuados para el resguardo de la biodiversidad local de los sitios donde se asientan las localidades urbanas.

Con relación a las acciones para la conservación de la biodiversidad urbana se tienen tres tipos principales: reforestaciones, reintroducciones y repoblaciones de especies, y donaciones de especies forestales y frutales. Estas tres acciones pueden derivar en un catálogo amplio de matices y arreglos que dan paso a diferentes expresiones finales.

En este contexto, la materialización más frecuente de las acciones para la conservación de la biodiversidad urbana son: la creación de jardines botánicos, la rehabilitación de parques urbanos y áreas verdes, la instalación



y mantenimiento de techos verdes, las reforestaciones con especies nativas, el establecimiento de jardines polinizadores, la creación de aviarios, mariposarios y orquidearios, la construcción de viveros forestales para la donación y reforestación de las localidades urbanas, entre otros.

Para medir los avances en este rubro de Biodiversidad Urbana se propone hacer uso de cuatro Indicadores de bienestar ambiental que involucran superficie (áreas) donde pueden realizarse acciones para la conservación de la biodiversidad. A saber: Área Verde per cápita; Sistema de espacios abiertos per cápita; Arborización per cápita, y Superficie de Techos Verdes.

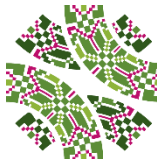
Si bien es cierto que la teoría nos dice que no se puede conservar o proteger lo que no se conoce, es una realidad que no se tiene conocimiento de la diversidad biológica en las localidades urbanas de la Entidad, sin embargo, para validar su aplicación se invoca el **Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo** popularmente denominado "**Principio Precautorio**" ³ para justificar la aplicación de acciones en favor de la protección y conservación de la biodiversidad urbana, aun desconociendo el índice de biodiversidad de las localidades urbanas de la Entidad.

- En materia de **Cambio Climático**. - De manera global, la humanidad enfrenta una crisis ambiental derivada del Cambio Climático. La meta para los Gobiernos y sus sociedades es lograr un incremento de la temperatura global menor a 1.5 °C al 2030 o de 2.0°C al 2050. Debido a esa emergencia climática, las acciones de mitigación de las emisiones de CO2 a la atmósfera deben permear en todos los sectores de la sociedad, especialmente en el sector energético-industrial, residuos, transporte, y del sector AFOLU (que agrupa a las actividades agrícolas, silvícola y Otros Usos de la Tierra).

Todos los esfuerzos coadyuvan, pero los emanados del Gobierno Nacional (Federal) y de los Gobiernos Subnacionales (Entidades Federativas y sus municipios), tienen la obligación de conformar una política pública que tenga bases científicas; que surja de la información documentada; que sea coherente con las características, particularidades y peculiaridades del estado; que tenga rumbo y permanencia para que trascienda los tiempos administrativos y se contribuya desde lo local, a lograr la meta global en el plazo establecido.

De manera natural, los avances en las Entidades Federativas en materia de Cambio Climático distan de tener el mismo avance; existe un grupo de 6

³ **PRINCIPIO 15.** Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.



entidades que lideran a los Gobiernos Subnacionales y el estado de San Luis Potosí no se encuentra entre ellas.

Resulta inevitable manifestar que lo recibido por esta administración 2021-2027 en materia de atención al cambio climático no concuerda con la emergencia climática mundial; con los esfuerzos del Gobierno Federal para el cumplimiento del Acuerdo de París; con el desarrollo institucional del resto de las Entidades Federativas; con la formación o fortalecimiento de los recursos humanos necesarios para afrontar la problemática; o con la demanda justa de la sociedad civil organizada en la Entidad.

El rezago en esta materia es conservadoramente de 6 años, agravado por el hecho de que la meta estatal para contribuir al logro un incremento global menor de 1.5°C se encuentra a menos de 8 años de cumplimiento.

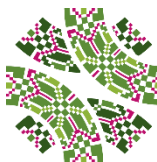
A reserva de identificar las causas, es una realidad que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental tiene un rezago institucional importante para hacer frente al reto del cambio climático. Esta afirmación se basa en el resultado del autodiagnóstico que sobre la capacidad institucional para la acción climática se desarrolló en este Programa, y que exploró cinco Conceptos: Marco Legal, Arreglos Institucionales. Instrumentos de Política Pública. Instrumentos Financieros y los Niveles de Ambición para el Cumplimiento de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC's).

El resultado del Autodiagnóstico permite elaborar una agenda estatal en materia de cambio climático y de esta agenda surgen los Proyectos necesarios para la atención del Cambio Climático.

En este contexto, es que se identificó como reto principal en esta materia, el contar con la ruta de descarbonización que permita a la entidad reducir las emisiones de bióxido de carbono a la atmósfera, por debajo del presupuesto de carbono asignado al estado para el 2030 y el 2050.

- En materia de **Calidad del Aire**. – La contaminación del aire representa el mayor riesgo ambiental para la salud. Diversos estudios experimentales, así como estudios epidemiológicos en humanos, han señalado que la exposición a contaminantes en el aire ambiente está asociada con una amplia gama de efectos adversos que afectan la calidad de vida de la población en general y de los grupos vulnerables, principalmente los niños, mujeres en gestación y adultos mayores, sobre todo si padecen de enfermedades preexistentes.

En este contexto general, el monitoreo de la calidad del aire toma una importancia fundamental para proveer la información necesaria a fin de evaluar la calidad del aire de cada región y sus tendencias, así como para desarrollar estrategias de prevención y control, y políticas ambientales integrales, entre otras aplicaciones. Por otra parte, los índices de calidad del aire representan una de las herramientas de gestión mayormente utilizadas



por gobiernos en el mundo para facilitar la comunicación permanente del riesgo por la exposición a altos niveles de contaminación

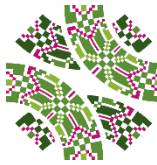
Derivado de lo anterior, se establece que existe una obligación por parte del Estado de monitorear la calidad del aire y de comunicar los resultados a la población y que esta información tiene mayor utilidad si se le vincula hacia la salud, expresado en los niveles de riesgo asociados a la calidad de aire. De esta forma, la población en general y en particular los grupos considerados como sensibles, puedan utilizar eficazmente la información brindada para tomar medidas protectoras.

Por su parte, la normatividad mexicana prevé que las zonas o centros de población que cuenten con alguna de las condiciones siguientes: Asentamientos humanos con más de quinientos mil habitantes; Zonas metropolitanas; Asentamientos humanos con emisiones superiores a veinte mil toneladas anuales de contaminantes criterio primarios a la atmósfera; Conurbaciones; y cuenten con actividad industrial que por sus características se requiera del establecimiento de estaciones de monitoreo de calidad del aire y/o de muestreo de contaminantes atmosféricos, deben monitorear la concentración de emisiones a la atmósfera y generar informes periódicos.

Con esta normativa, la conurbación de las ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (1'156,133 habitantes), así como la de Rioverde y Ciudad Fernández (94,443 habitantes) deben contar con su monitoreo de la calidad del aire y actuar en consecuencia. Y también es necesario analizar el caso de las localidades de Ciudad Valles (136,351 habitantes y con un parque industrial), y la localidad de Matehuala (86,686 habitantes y también con una actividad industrial importante).

La medición de la calidad del aire estará basada en los llamados **"Contaminantes Criterio"** definidos como **"... aquellos contaminantes normados a los que se les ha establecido un límite máximo de concentración en el aire ambiente, con la finalidad de proteger la salud humana y asegurar el bienestar de la población. Estos son el ozono (O₃), el monóxido de carbono (CO), el dióxido de azufre (SO₂), el dióxido de nitrógeno (NO₂), el plomo (Pb), las partículas suspendidas iguales o menores a 10 micrómetros (PM₁₀) y las partículas suspendidas iguales o menores a 2.5 micrómetros (PM_{2.5})."**

La Zona Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez cuenta con una Red de Monitoreo de la Calidad del Aire integrada por 4 casetas de monitoreo a las que es necesario suministrar anualmente sus consumibles y mantenimiento. Es evidente que a esta red de monitoreo deben incorporarse un mayor número de casetas de monitoreo y garantizar que se midan en todas, todos los contaminantes criterio. De igual manera, abatir el rezago en las otras localidades que hoy en día deberían contar con sus propias mediciones de la calidad del aire.



- En materia de **Gestión para el cumplimiento de la Regulación Ambiental**.
– Una de las actividades sustantivas de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental es garantizar la aplicación de la normatividad de protección ambiental que los ciudadanos usuarios de los recursos naturales deben cumplir, antes, al inicio, durante la operación y el cierre, de las obras y actividades que estos desean realizar.

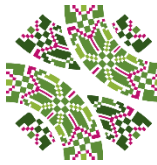
Estos actos de autoridad materializados en la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones, licencias y dictámenes en materia de impacto ambiental deben estar fundados y motivados en el marco normativo ambiental, así como en documentos respaldados con estudios serios y con rigor científico.

Procesalmente es necesario continuar con la activación de los programas de Inspección y Verificación para detectar aquellos infractores que se encuentran activos totalmente fuera del marco de la Ley, así como vigilar que los términos de las autorizaciones en materia ambiental sean cumplidos por sus titulares en el tiempo y en el espacio, aplicando acciones preventivas, correctivas y coercitivas en caso necesario. Asimismo, estar vigilantes en la entrega oportuna de los reportes de inicios de obra o terminación de actividades, reportes de aprovechamiento, y reportes de emisiones a la atmósfera, así como reportes de generación de residuos industriales no peligrosos y/o de manejo especial.

Necesario también, es la elaboración de bases de datos que integran los padrones de empresas generadoras de emisiones a la atmósfera; los inventarios de bancos de materiales pétreos, los inventarios de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial, entre otros, de los cuales mediante su análisis se promueve la elaboración de los Planes de Manejo de Residuos de Manejo Especial, así como la estrategia para la gestión de los rellenos sanitarios municipales y/o plantas recicladoras.

Para el eficiente y eficaz operatividad de la SEGAM es necesario aumentar los recursos humanos, materiales y financieros, debido a la creciente demanda de autorizaciones en materia de impacto ambiental, especialmente el originado por el creciente dinamismo industrial, el ecoturismo, y el aprovechamiento de los recursos naturales, en donde la plantilla de personales claramente deficitario ante el reto ambiental actual.

- En materia de **Atención real, efectiva y expedita, a las demandas de una ciudadanía consciente de la problemática ambiental**. – La sociedad potosina es dinámica y ha evolucionado también en materia ambiental. Demanda transparencia en la información que le atañe como individuo y como colectividad; exige ejercer su derecho a la consulta en temas ambientales, así como su participación efectiva en las propuestas de solución. Reacciona ante lo que considera actos injustos de la autoridad ambiental y demanda justicia frente a los delitos ambientales. Y reclama la



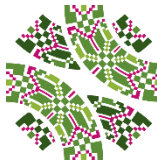
reparación de los daños ambientales causados por acción o por omisión. En síntesis, demanda el cumplimiento de su Derecho Humano de gozar de un ambiente sano.

Si bien actualmente el marco normativo preestablece los espacios para la participación ciudadana, como lo son los Consejos de Áreas Naturales Protegidas, y Forestal del estado de San Luis Potosí; el Consejo Consultivo de Cambio Climático; la consulta pública de los estudios previos de factibilidad para la creación de una nueva área natural protegida y sus planes de manejo; la consulta de las versiones públicas de las manifestaciones de impacto ambiental de obras y acciones competencia de la autoridad estatal, la solicitud de información vía los portales estatal y federal para el acceso a la información pública; la consulta a la población originaria de la Entidad para el caso de obras o acciones con pretendida ubicación en sus territorios; la consulta pública para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, entre otros, es necesario afinar esos mecanismos, adecuarlos y aumentarlos para una ciudadanía con más conciencia ambiental, donde sea posible una comunicación efectiva durante la recepción, gestión y conclusión de sus manifestaciones.

Por lo tanto, la SEGAM debe estar en condiciones de recibir y dar seguimiento a quejas y denuncias en materia ambiental; presentar denuncias y querellas ante la Fiscalía General del Estado y/o Fiscalía General de la República por hechos u omisiones en que se presuma la comisión de delitos ambientales; intervenir en los juicios de amparo y nulidad en materia ambiental; laudos en materia penal en los que la Secretaría sea parte, así como la instauración de procedimientos administrativos, atender y resolver respecto de las opiniones recibidas dentro de los periodos preestablecidos de la consulta pública, y participar en la modificación y/o creación de leyes y reglamentos en materia ambiental.

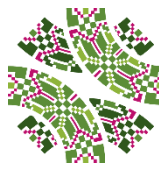
Como parte de la atención a la ciudadanía es necesario mencionar que como autoridad ambiental hemos contribuido y es necesario seguir contribuyendo a incrementar el nivel de educación y capacidades de la población en materia de cultura ambiental, especialmente de las generaciones que se incorporan a la sociedad activa y estén en posibilidades de ejercer su derecho a una participación para la acción climática de sus localidades y su entorno, a través de las conmemoraciones ambientales, los talleres comunes para la población en general, los talleres en temas específicos a los sectores de la sociedad solicitantes; talleres dirigidos a la población residente en las áreas naturales protegidas en el estado, y especialmente los talleres dirigidos a la población escolar.

El fin de estos actos de autoridad deben dirigirse a lograr que la población se sienta escuchada, comprendida, atendida y probablemente satisfecha en sus demandas de justicia y reducción de la impunidad, ante la vulneración de sus derechos ambientales.

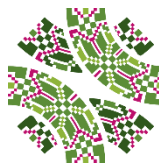


7.2 Árbol de problemas (causas y efectos)

Árbol de Problemas				
FORMATO FPOA/A				
EFECTOS	Tom a de decisiones poco acertadas para la autorización o negación en materia ambiental, de las obras y actividades de la sociedad y sus instituciones en relación a las aptitudes de los usos de suelo en donde se ubiquen sus Proyectos; no se privilegia la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y el equilibrio ecológico en aquellos sitios donde se encuentran los ecosistemas poco o nada alterados o aquellos de belleza singular o de alto senderismo.	La población de las localidades urbanas, suburbanas y rurales, así como la de las zonas prioritarias para su conservación en la Entidad, no cuentan con una guía ni acompañamiento de sus autoridades ambientales para que su contribución en la conservación y restauración del medio ambiente sea ordenada, segura y con criterios de sustentabilidad.	Los ecosistemas se encuentran en peligro por la contribución descontrolada para el incremento de la temperatura media global por arriba de 15°, se pone en riesgo la salud humana por una deficiente medición y comunicación de la calidad del aire y su respectiva alerta a la población en caso de contingencias ambientales.	La población es excluida de su derecho a la consulta en temas ambientales así como a su participación efectiva en las propuestas de solución, por la falta de mecanismos institucionales que permitan una comunicación efectiva.
	Poca certeza jurídica para las resoluciones de solicitudes de Impacto Ambiental para los sectores de la población solicitantes de la región centro con mayor industrialización y crecimiento económico de la Entidad, así como deficiente regulación ambiental de las actividades económicas de la Región Media con mayor potencial agrícola del Estado de San Luis Potosí, incluyendo en ambas, los criterios de conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.	Se ignoran y no se practican las modalidades para la conservación de la biodiversidad urbana así como las dirigidas a las zonas prioritarias para su restauración, que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí debe fomentar en la Administración 2021-2027, a través de la reforestación.	La población carece de claridad en las reglas de convivencia para la identificación de sus derechos y obligaciones así como la sanción establecida ante posibles infracciones en materia de Cambio Climático, así mismo desconoce la contribución de los diferentes sectores de la sociedad para no rebasar el umbral de emisiones de dióxido de carbono equivalente a la atmósfera para contribuir a la mitigación del Cambio Climático.	Se omite la responsabilidad de incrementar el nivel de educación y capacidades de la población en materia de cultura ambiental para que esta esté en posibilidades de ejercer su derecho a una participación para la acción climática de sus localidades y su entorno.
	Degradación y pérdida de dos ecosistemas bien conservados representativos de la Entidad, así como su biodiversidad y belleza escénica, que descartan su inclusión en el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí.	Pérdida de biodiversidad y modificación del medio ambiente en los ríos y arroyos de la entidad, en relación a sus condiciones naturales.	Se dejan de ejercer actividades preventivas, correctivas y coercitivas con los generadores de emisiones de fuentes fijas y móviles a la atmósfera y se ignora el impacto conjunto de las emisiones permitidas en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí por una deficiente medición de la calidad del aire.	La población se siente ignorada, incomprendida, desatendida y probablemente insatisfecha en sus demandas de justicia y reducción de la impunidad, ante la vulneración de sus derechos ambientales.
			Se desconocen cuántos y cuáles son los actuales actores generadores del potencial problema ambiental y al mismo tiempo potenciales actores coadyuvantes en su solución, así como los nuevos solicitantes que se incorporan a las actividades productivas que requieran autorización en materia de impacto ambiental, y sus reportes, impidiendo la certeza en el fomento de la reducción de residuos.	Se desatienden las demandas de la sociedad detectadas durante las jornadas de consulta del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, institucionalizadas y elevadas a rango de cumplimiento obligatorio con su publicación en el "Plan de San Luis" Periódico Oficial del Estado.
PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA	El Estado de San Luis Potosí no protege los ecosistemas y su biodiversidad, no implementa la Agenda del Cambio Climático, ni disminuye la contaminación del aire, agua y suelo y tampoco impulsa la colaboración de la sociedad en materia ambiental.			

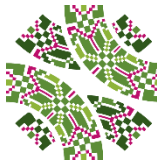


CAUSAS	Ordenamiento Ecológico del territorio de la Entidad inexistente y Sistema de Áreas Naturales Protegidas del estado de San Luis Potosí institucionalmente débil.	Biodiversidad urbana, suburbana y rural poco atendida a través de la gestión, desarrollo y acompañamiento de acciones puntuales de actuación.	Ausencia de estudios y documentos que contemplen los elementos para la Acción Climática que la Administración Pública Estatal debe aplicar para mantener dentro de los límites permisibles, la contaminación ambiental proveniente de las emisiones a la atmósfera de las fuentes fijas y móviles, así como la disminución significativa de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la aplicación de los principios de la economía circular.	Atención poco profesional a las demandas de una ciudadanía consciente de la problemática ambiental.
	Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Zona Centro en pausa indefinida y necesidad de gestión, formulación, aprobación, expedición, ejecución y evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico Participativo de la Zona Media del Estado de San Luis Potosí.	Ausencia de acciones para la protección y conservación de la biodiversidad urbana, así como falta de fomento en la instalación y mantenimiento de jardines polinizadores en la ruta de la Mariposa Monarca dentro de la Entidad.	Pocos o nulos instrumentos de política pública para la atención del Cambio Climático.	Acciones de capacitación en gestión ambiental poco significativas; pocos Talleres dirigidos a la población en general y en temas específicos a los sectores de la sociedad solicitantes; poca atención a la población residente en las áreas naturales protegidas en el estado; y falta de fomento de las Escuelas de prácticas y acciones ambientales.
	Déficit en la creación de áreas naturales protegidas al menos en dos sitios prioritarios para la conservación dentro del territorio del estado de San Luis Potosí.	Acción ineficiente en la conservación de los caudales ecológicos en los ríos del Estado para la protección de la biodiversidad.	Programa Estatal de la Calidad del Aire incompleto y equipo de la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire, ZMSLP-SGS, con poco mantenimiento y pocos consumibles para su eficiente funcionamiento.	Fallas procesales y administrativas en la recepción y seguimiento a quejas y denuncias en materia ambiental; en la presentación de denuncias y querrelas en que se presuma la comisión de delitos ambientales; así como falta de consistencia en la instauración de procedimientos administrativos y en la modificación y/o creación de leyes y reglamentos en materia ambiental.
			Se desconocen los padrones de empresas generadoras de emisiones a la atmósfera; los inventarios de: bancos de materiales pétreos; inventarios de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial, además de tener un sistema administrativo imperfecto en la gestión de trámites y servicios de parte de una dependencia ambiental poco fortalecida en recursos humanos, materiales y financieros.	Planes estratégicos y operativos aún imperfectos que dificultan la congruencia total con su objeto y con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que identifiquen plenamente las necesidades de vinculación interinstitucional o la vinculación con organismos de la sociedad civil, y lograr la sinergia para la conservación ambiental del estado de San Luis Potosí, así como mecanismos imperfectos para la evaluación, seguimiento y reporte de indicadores de los proyectos de inversión y de sus avances, en un Sistema de Información Ambiental.

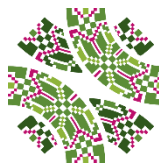


7.3 Árbol de objetivos (medios y fines)

Árbol de Objetivos				
FORMATO FPOA/A				
FINES	Tom a de decisiones más acertadas para la autorización o negación en materia ambiental, de las obras y actividades de la sociedad y sus instituciones en relación a las aptitudes de los usos de suelo en donde se ubiquen sus Proyectos; se privilegia la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y el equilibrio ecológico en aquellos sitios donde se encuentran los ecosistemas poco o nada alterados o aquellos de belleza singular o de alto senderismo.	La población de las localidades urbanas, suburbanas y rurales, así como la de las zonas prioritarias para su conservación en la Entidad, cuentan con la guía y el acompañamiento de sus autoridades ambientales para que su contribución en la conservación y restauración del medio ambiente sea ordenada, segura y con criterios de sustentabilidad.	Los ecosistemas se benefician por las acciones de mitigación para la contribución de mantener la temperatura media global por debajo del 1.5°, también se protege la salud humana a través de una eficiente medición y comunicación de la calidad del aire y su respectiva alerta a la población en caso de contingencias ambientales.	La población ejerce su derecho a la consulta en temas ambientales así como su participación efectiva en las propuestas de solución, mediante mecanismos institucionales que permitan una comunicación efectiva.
	Existe mayor certeza jurídica para las resoluciones de solicitudes de Impacto Ambiental para los sectores de la población solicitantes de la región centro con mayor industrialización y crecimiento económico de la Entidad, así como la regulación ambiental de las actividades económicas de la Región Media con mayor potencial agrícola del Estado de San Luis Potosí, incluyendo en ambas, los criterios de conservación de los recursos	Se reconocen y practican las modalidades para la conservación de la biodiversidad urbana así como las dirigidas a las zonas prioritarias para su restauración, que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí está fomentando en la Administración 2021-2027, a través de la reforestación.	La población tiene claras las reglas de convivencia para identificar sus derechos y obligaciones y la sanción ante posibles infracciones en materia de Cambio Climático, así como conocer la contribución de los diferentes sectores de la sociedad para no rebasar el umbral de emisiones de bióxido de carbono equivalente a la atmósfera para contribuir a la mitigación del Cambio Climático.	Se contribuye a incrementar el nivel de educación y capacidades de la población en materia de cultura ambiental para que esta esté en posibilidades de ejercer su derecho a una participación para la acción climática de sus localidades y su entorno.
	Se tiene la protección de dos ecosistemas bien conservados representativos de la Entidad, así como su biodiversidad y belleza escénica, que se suman al Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí.	Se restablece y mantiene el caudal ecológico del río, preservándolo en las condiciones ambientalmente deseadas conforme a su naturaleza.	Se ejercen actividades preventivas, correctivas y coercitivas con los generadores de emisiones de fuentes fijas y móviles para el cumplimiento de la normatividad en materia de contaminación atmosférica y se mide el impacto conjunto de las emisiones permitidas en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, mediante la medición eficiente de la	La población se siente escuchada, comprendida, atendida y probablemente satisfecha en sus demandas de justicia y reducción de la impunidad, ante la vulneración de sus derechos ambientales.
			Se visibilizan y cuantifican los actuales actores generadores del potencial problema y al mismo tiempo potenciales actores coadyuvantes en su solución, en materia de aprovechamiento de recursos naturales, generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como los nuevos solicitantes que se incorporan a las actividades productivas que requieran autorización en materia de impacto ambiental, y sus reportes, fomentando la reducción de residuos por una Secretaría institucionalmente fortalecida.	Se atienden las demandas de la sociedad detectadas durante las jornadas de consulta del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, institucionalizadas y elevadas a rango de cumplimiento obligatorio con su publicación en el "Plan de San Luis" Periódico Oficial del Estado.
OBJETIVO	El Estado de San Luis Potosí protege los ecosistemas y su biodiversidad, implementa la Agenda del Cambio Climático, disminuye la contaminación del aire, agua y suelo e impulsa la colaboración de la sociedad en materia ambiental.			

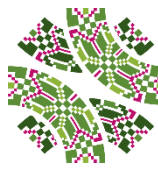


MEDIOS	Se gestiona la elaboración del Ordenamiento Ecológico del territorio de la Entidad y se fortalece el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del estado de San Luis Potosí.	Conservación de la biodiversidad urbana, suburbana y rural a través de la gestión, desarrollo y acompañamiento de acciones puntuales de actuación.	Se generan los estudios y documentos que contemplan los elementos para la Acción Climática que la Administración Pública Estatal debe aplicar para mantener dentro de los límites permisibles, la contaminación ambiental proveniente de las emisiones a la atmósfera de las fuentes fijas y móviles, así como la disminución significativa de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la aplicación de los principios de la economía circular.	Atención real, efectiva y expedita, a las demandas de una ciudadanía consciente de la problemática ambiental.
	Se ejecuta el Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Zona Centro y se gestiona la formulación, aprobación, expedición, ejecución y evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico Participativo de la Zona Media del Estado de San Luis Potosí.	Se fomenta la realización de diferentes acciones para la protección y conservación de la biodiversidad urbana, la instalación y mantenimiento de jardines polinizadores en la ruta de la Mariposa Monarca dentro de la Entidad.	Se elaboran, actualizan, publican y aplican los instrumentos de política pública para la atención del Cambio Climático.	Acciones de capacitación en gestión ambiental para la sustentabilidad dirigido a autoridades del ámbito Estatal y Municipal; se realizan Talleres a la población en general y en temas específicos a los sectores de la sociedad solicitantes; así como temas dirigidos a la población residente en las áreas naturales protegidas en el estado, y especialmente a la población escolar para el fomento de las Escuelas Verdes.
	Se gestiona la creación de dos áreas naturales protegidas en dos sitios prioritarios para la conservación, dentro del territorio del estado de San Luis Potosí.	Se promueve la conservación de los caudales ecológicos en los ríos del Estado para la protección de la biodiversidad.	Se consolida el Programa Estatal de la Calidad del Aire y se cuenta con la aprobación del Proyecto de Inversión denominado "Programa de mantenimiento y consumibles para la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire, ZM SLP - SGS 2023."	Se recibe y da seguimiento a quejas y denuncias en materia ambiental; en la presentación de denuncias y querrelas en que se presume la comisión de delitos ambientales; a la instauración de procedimientos administrativos y a la modificación y/o creación de leyes y reglamentos en materia ambiental.
			Padrones de empresas generadoras de emisiones a la atmósfera; inventarios de bancos de materiales de materiales pétreos; inventarios de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial, elaborados. Mejora continua en los procedimientos de trámites y servicios y se tiene una dependencia fortalecida en recursos humanos, financieros y materiales.	Se definen, desarrollan e implementan los planes estratégicos y operativos congruentes con su objeto y con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para identificar las necesidades de vinculación interinstitucional la vinculación con organismos de la sociedad civil y lograr la sinergia para la conservación ambiental del estado de San Luis Potosí, y se establecen mecanismos para la evaluación, seguimiento y reporte de indicadores de los proyectos de inversión, e incluir sus avances en un Sistema de Información.

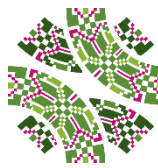


7.4 Matriz de Indicadores de Resultados.

6. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)				
Concepto	6.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	6.2 Indicadores	6.3 Medios de Verificación	6.4 Supuestos
FIN	Contribuir al Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas mediante la aplicación de los instrumentos de política ambiental requeridos.	Índice de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero en el Estado	Actualización del inventario estatal de gases de efecto invernadero publicado en la página WEB de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	
PROPÓSITO	El Estado de San Luis Potosí protege los ecosistemas y su biodiversidad, implementa la Agenda del Cambio Climático, disminuye la contaminación del aire, agua y suelo e impulsa la colaboración de la sociedad en materia ambiental	Porcentaje de superficie de áreas naturales terrestres protegidas	Publicación en el Periódico Oficial del Estado de decretos de creación de nuevas áreas naturales protegidas y en la página WEB de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	Las y los potosinos hacen cumplir los instrumentos de política ambiental suficientes y necesarios para la protección del ambiente.
COMPONENTES	1 Sistema de Áreas Naturales Protegidas Consolidado.	Proporción de áreas naturales protegidas que aplican un plan de manejo	Publicación de los planes de manejo en el Periódico Oficial del Estado y en la página WEB de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	Existe un interés de la población potosina en la conservación de porciones de los ecosistemas representativos y excepcionales del estado de San Luis Potosí.
	2 Ordenamientos Ecológicos del Territorio formulados, expedidos y ejecutados.	Proporción de municipios en el Estado que tienen y aplican el Ordenamiento Ecológico	Publicación de los ordenamientos ecológicos en el Periódico Oficial del Estado y en la página WEB de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	Los criterios técnicos para la formulación de los Ordenamientos Ecológicos de la SEMARNAT no sufren cambios y los municipios están sumamente interesados en su implementación.
	3 Arbolado urbano protegido y conservado.	Captura de carbono atmosférico por el crecimiento de los árboles donados	Registros internos de la Dirección de Ecología Urbana de los certificados de donación a municipios, empresas y usuarios en general.	Los beneficiarios de las donaciones adoptan responsablemente los árboles hasta su edad adulta.
	4 Zonas prioritarias ecológicas ambiente degradadas de la Entidad restauradas	Proporción de acciones realizadas con los municipios para la protección de los ríos del Estado	Registros internos de la Dirección de Ecología Urbana de los convenios firmados con los municipios para el establecimiento de una red de monitoreo de calidad del agua de los ríos del Estado.	Los Ayuntamientos se comprometen a realizar las acciones definidas en el convenio, designan personal y los recursos materiales requeridos para los monitoreos a realizar de forma mensual.
	5 Estudios y proyectos en materia de cambio climático elaborados.	Porcentaje de avance en la actualización de estudios y proyectos en materia de cambio climático	Publicación de las actualizaciones de los estudios en la página WEB de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	Se firma y se cumple el convenio interinstitucional para la actualización de los estudios
	6 Programa de calidad del aire para controlar la contaminación atmosférica fortalecido.	Promedio de emisión de contaminantes por partículas suspendidas con diámetros menores de 10 micrómetros en la Zona Conurbada de San Luis Potosí - Soledad de Gracián Sánchez	Estadísticas generadas por la Dirección de Ecología Urbana y publicadas en la página WEB de la SNAIA y en la aplicación de la calidad del aire mensual en el ProAire	Se consensan con todos los sectores involucrados la implementación de las acciones definidas en el ProAire
	7 Economía circular para una adecuada gestión de residuos formalizada.	Porcentaje de municipios con acciones para la disposición adecuada de residuos sólidos urbanos	Base de datos de visitas de inspección a rellenos sanitarios generado por la Dirección de Auditoría y Supervisión de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, Estadísticas del INEGI	Todos los sectores de la población están conscientes de la necesidad del cambio de hábitos y costumbres en los patrones de producción de bienes y generación de residuos.
	8 Programa de educación, sensibilización y capacitación en todos los sectores de la población aplicados.	Proporción de planteles que incorporan la gestión ambiental escolar con perspectiva de género	Registros internos de la Dirección de Capacitación y Promoción Ambiental, de las escuelas que evidencian buenas prácticas ambientales	La sociedad potosina está consciente de la problemática ambiental y de la necesidad de informarse y capacitarse para contribuir a su solución.
	9 Lineamientos de consulta permanentes para identificar las necesidades y propuestas de la población en materia ambiental definidos.	Índice de participación ciudadana en consulta y toma de decisiones en temas ambientales	Registros internos de la Dirección de Normatividad de los procedimientos de atención de quejas y denuncias recibidas; firma de convenios en los registros internos de la Dirección General, registros de consultas de información en la Dirección de Información y Documentación Ecológica.	Se cuenta con una población interesada en temas ambientales, con mecanismos claros y confiables de interacción con sus autoridades.



ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	1.1 Establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia estatal y sus respectivos planes de manejo. DOE
	1.2	1.2 Proyecto de inversión: Creación de 2 nuevas áreas naturales protegidas en el estado de San Luis Potosí. DOE
	1.3	
ACTIVIDADES (COMPONENTE 2)	2.1	2.1 Gestión para la expedición, ejecución, evaluación y promoción del Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Zona Centro. DOE
	2.2	2.2 Proyecto de inversión: Ordenamiento Ecológico Regional de la Zona Media del Estado de San Luis Potosí. DOE
	2.3	
ACTIVIDADES (COMPONENTE 3)	3	3.1 Operación del Programa de Protección y Conservación de la Biodiversidad Urbana. DEU
	3	
	3	
ACTIVIDADES (COMPONENTE 4)	4	4.1 Promoción de la conservación de los caudales ecológicos en los ríos del Estado para la protección de la biodiversidad. DEU
	4	
	4	
ACTIVIDADES (COMPONENTE 5)	5	5.1 Coordinación para la elaboración, actualización e implementación del Programa Estatal de Acción contra el Cambio Climático. DEU
	5	5.2 Proyecto de inversión: Elaboración del Plan Estatal de Rutas de Descarbonización. DEU
	5	5.3 Elaboración y gestión de la publicación del Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de San Luis Potosí. DNORM
ACTIVIDADES (COMPONENTE 6)	6	6.1 Establecimiento y gestión del Programa Estatal de la Calidad del Aire. DEU
	6	6.2 Proyecto de inversión: Programa de mantenimiento y consumo de los para la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire, ZM SLP -SGS 2023. DEU
	6	
ACTIVIDADES (COMPONENTE 7)	7	7.1 Implementación del Programa de Gestión, Inspección y Vigilancia Ambiental. DAys
	7	7.2 Recepción, revisión, registro y resolución de los permisos, concesiones, autorizaciones, licencias, dictámenes, en materia de impacto ambiental, emisiones a la atmósfera y residuos industriales no peligrosos y/o de manejo especial de competencia del Estado. DGA
	7	7.3 Promoción para la creación de cadenas de valor sustentable: reducir, reparar, reutilizar, reciclar. DEU
	7	7.4 Actualización del inventario de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de los municipios. DEU
	7	7.5 Fortalecimiento de la institución en materia de recursos humanos de las áreas de Administración, Despacho y Oficinas Regionales y en los recursos materiales, servicios generales y financieros requeridos. DA
	7	7.6 Proyecto de inversión: Programa de fortalecimiento de auditoría y supervisión 2023. DAys
ACTIVIDADES (COMPONENTE 8)	8	8.1 Ejecución del Programa de Capacitación y Promoción Ambiental para la Sustentabilidad. DCPA
	8	
	8	
ACTIVIDADES (COMPONENTE 9)	9	9.1 Definición, desarrollo e implementación de los planes estratégicos y operativos de la Secretaría congruentes con su objeto y con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, evaluar los proyectos de inversión, dar seguimiento y reportar los indicadores en relación al cumplimiento de las metas. DPPA
	9	9.2 Elaboración y difusión del Sistema de Información Ambiental. DDIE
	9	9.3 Recepción y seguimiento a quejas y denuncias en materia ambiental, presentar denuncias y querrelas ante la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía General de la República por hechos u omisiones que se presuman a la comisión de delitos ambientales, intervenir los juicios de amparo, nulidad, laudos laborales y en materia penal en los que la Secretaría sea parte, así como la instauración de procedimientos administrativos y participen en la modificación y/o creación de leyes y reglamentos en materia ambiental. DNORM
	9	9.4 Alinear e incentivar los procesos de vinculación interinstitucional y con organismos de la sociedad civil interesados en la conservación y mejoramiento ambiental. DG



8. Matriz de Indicadores para Resultados Institucional.

8.1 Registro de componentes y actividades costeadas al 100%

Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 1	Sistema de Áreas Naturales Protegidas Consolidado.	
Total Actividad 1.1	Establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia estatal y sus respectivos planes de manejo	\$118,437.50
Total Actividad 1.2	Proyecto de inversión: Creación de 2 nuevas áreas naturales protegidas en el estado de San Luis Potosí	\$400,000.00

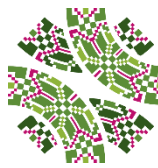
Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 2	Ordenamientos Ecológicos del Territorio formulados, expedidos y ejecutados.	
Total Actividad 2.1	Gestión para la expedición, ejecución, evaluación y promoción del Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Zona Centro.	\$56,237.50
Total Actividad 2.2	Proyecto de inversión: Ordenamiento Ecológico Regional de la Zona Media del Estado de San Luis Potosí	\$2,000,000.00

Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 3	Arbolado urbano protegido y conservado.	
Total Actividad 3.1	Operación del Programa de Protección y Conservación de la Biodiversidad Urbana	\$5,500.00

Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 4	Zonas prioritarias ecológicamente degradadas de la Entidad restauradas	
Total Actividad 4.1	Promoción para la conservación de los caudales ecológicos en los ríos del Estado para la protección de la biodiversidad.	\$5,500.00

Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 5	Estudios y proyectos en materia de cambio climático elaborados.	
Total Actividad 5.1	Coordinación para la elaboración, actualización e implementación del Programa Estatal de Acción contra el Cambio Climático	
Total Actividad 5.2	Proyecto de inversión: Elaboración del Plan Estatal de Rutas de Descarbonización	
Total Actividad 5.3	Elaboración y gestión de la publicación del Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de San Luis Potosí	

Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 6	Programa de calidad del aire para controlar la contaminación atmosférica fortalecido	
Total Actividad 6.1	Establecimiento y gestión del Programa Estatal de la Calidad del Aire.	\$5,500.00
Total Actividad 6.2	Proyecto de inversión: Programa de mantenimiento y consumibles para la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire, ZMSLP - SGS 2023.	\$1,500,000.00

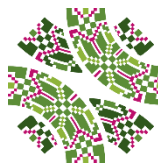


Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 7	Economía circular para una adecuada gestión de residuos fomentada.	
Total Actividad 7.1	Implementación del Programa de Gestión, Inspección y Vigilancia Ambiental.	\$44,000.00
Total Actividad 7.2	Recepción, revisión, registro y resolución de los permisos, concesiones, autorizaciones, licencias, dictámenes, en materia de impacto ambiental, emisiones a la atmósfera y residuos industriales no peligrosos y/o de manejo especial de competencia del Estado.	\$1,000.00
Total Actividad 7.3	Promoción de la creación de cadenas de valor sustentable: reducir, reparar, reutilizar, reciclar.	\$0.00
Total Actividad 7.4	Actualización del inventario de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de los municipios.	\$ 5,500.00
Total Actividad 7.5	Fortalecimiento de la institución en materia de recursos humanos de las áreas de Administración, Despacho y Oficinas Regionales y en los recursos materiales, servicios generales y financieros requeridos.	\$ 1,940,011.00
Total Actividad 7.6	Proyecto de inversión: Programa de fortalecimiento de auditoría y supervisión 2023.	\$1,200,000.00

Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 8	Programas de educación, sensibilización y capacitación en todos los sectores de la población aplicados.	
Total Actividad 8.1	Ejecución del Programa de Capacitación y Promoción Ambiental para la Sustentabilidad	\$34,737.00

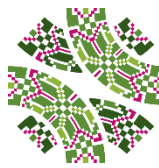
Nivel	13. Resumen Narrativo por Actividad	Total
Total Componente 9	Lineamientos de consulta permanentes para identificar las necesidades y propuestas de la población en materia ambiental definidos.	
Total Actividad 9.1	Definición, desarrollo e implementación de los planes estratégicos y operativos de la Secretaría congruentes con su objeto y con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, evaluar los proyectos de inversión, dar seguimiento y reportar los indicadores en relación al cumplimiento de las metas Definir, desarrollar e implementar los planes estratégicos y operativos de la Secretaría congruentes con su objeto y con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, evaluar los proyectos de inversión, dar seguimiento y reportar los indicadores en relación al cumplimiento de las metas	\$29,000.00
Total Actividad 9.2	Elaboración y difusión del Sistema de Información Ambiental	\$13,929.00
Total Actividad 9.3	Recepción y seguimiento a quejas y denuncias en materia ambiental, presentar denuncias y querrelas ante la Fiscalía General del Estado y/o Fiscalía General de la República por hechos u omisiones en que se presuma la comisión de delitos ambientales, intervenir en los juicios de amparo, nulidad, laudos laborales y en materia penal en los que la Secretaría sea parte, así como la instauración de procedimientos administrativos y participar en la modificación y/o creación de leyes y reglamentos en materia ambiental.	\$15,000.00
Total Actividad 9.4	Alentar e incentivar los procesos de vinculación interinstitucional y con organismos de la sociedad civil interesados en la conservación y mejoramiento ambiental.	\$15,000.00

Fuente: Dirección de Administración de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental



8.2 Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.

Componente	Actividad	Unidad Responsable
1. Sistema de Áreas Naturales Protegidas Consolidado.	1.1 Establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas de competencia estatal y sus respectivos planes de manejo.	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
	1.2 Proyecto de inversión: Creación de 2 nuevas áreas naturales protegidas en el estado de San Luis Potosí	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
2. Ordenamientos Ecológicos del Territorio formulados, expedidos y ejecutados.	2.1 Gestionar la expedición, ejecución, evaluación y promoción del Ordenamiento Ecológico del Territorio de la Zona Centro.	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
	2.2 Proyecto de inversión: Ordenamiento Ecológico Regional de la Zona Media del Estado de San Luis Potosí.	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
3. Arbolado urbano protegido y conservado.	3.1 Operar el Programa de Protección y Conservación de la Biodiversidad Urbana	Dirección de Ecología Urbana
4. Zonas prioritarias ecológicamente degradadas de la Entidad	4.1 Promover la conservación de los caudales ecológicos en los ríos del Estado para la protección de la biodiversidad.	Dirección de Ecología Urbana
5. Estudios y proyectos en materia de cambio climático elaborados.	5.1 Coordinar la elaboración, actualización e implementación del Programa Estatal de Acción contra el Cambio Climático	Dirección de Ecología Urbana
	5.2 Proyecto de inversión: Elaboración del Plan Estatal de Rutas de Descarbonización	Dirección de Ecología Urbana
	5.3 Elaborar y gestionar la publicación del Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de San Luis Potosí	Dirección de Normatividad
6. Programa de calidad del aire para controlar la contaminación atmosférica fortalecido.	6.1 Establecer y gestionar el Programa Estatal de la Calidad del Aire	Dirección de Ecología Urbana
	6.2 Proyecto de inversión: Programa de mantenimiento y consumibles para la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire, ZMALP - SGS 2023	Dirección de Ecología Urbana
7. Economía circular para una adecuada gestión de residuos fomentada.	7.1 Implementar el Programa de Gestión, Inspección y Vigilancia Ambiental.	Dirección de Auditoría y Supervisión
	7.2 Recibir, revisar, registrar y resolver los permisos, concesiones, autorizaciones, licencias, dictámenes, en materia de impacto ambiental, emisiones a la atmósfera y residuos industriales no peligrosos y/o de manejo especial de competencia del Estado	Dirección de Gestión Ambiental
	7.3 Promover la creación de cadenas de valor sustentable: reducir, reparar, reutilizar, reciclar	Dirección de Ecología Urbana
	7.4 Actualizar el inventario de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de los municipios.	Dirección de Ecología Urbana
	7.5 Fortalecer a la institución en materia de recursos humanos de las áreas de Administración, Despacho y Oficinas Regionales y en los recursos materiales, servicios generales y financieros requeridos.	Dirección de Administración
	7.6 Proyecto de inversión: Programa de fortalecimiento de auditoría y supervisión 2023.	Dirección de Auditoría y Supervisión
	8.1 Ejecutar el Programa de Capacitación y Promoción Ambiental para la Sustentabilidad	Dirección de Capacitación y Promoción Ambiental
9. Lineamientos de consulta permanentes para identificar las necesidades y propuestas de la población en materia ambiental definidos.	9.1 Definir, desarrollar e implementar los planes estratégicos y operativos de la Secretaría congruentes con su objeto y con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, evaluar los proyectos de inversión, dar seguimiento y reportar los indicadores en relación al cumplimiento de las metas.	Dirección de Planeación y Política Ambiental
	9.2 Elaborar y difundir el Sistema de Información Ambiental	Dirección de Información y Documentación Ecológica
	9.3 Recibir y dar seguimiento a quejas y denuncias en materia ambiental, presentar denuncias y querrelas ante la Fiscalía General del Estado y/o Fiscalía General de la República por hechos u omisiones en que se presume la comisión de delitos ambientales, intervenir en los juicios de amparo, nulidad, laudos laborales y en materia penal en los que la Secretaría sea parte, así como la instauración de procedimientos administrativos y participar en la modificación y/o creación de leyes y reglamentos en materia ambiental	Dirección de Normatividad
	9.4 Alentar e incentivar los procesos de vinculación interinstitucional y con organismos de la sociedad civil interesados en la conservación y mejoramiento ambiental	Dirección General



9. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

9.1 Indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) y 9.2 Metas

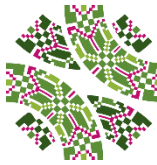
Nombre del indicador	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión	Periodicidad	Meta programada 2023	Unidad Responsable
Índice de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero en el Estado	Millones de toneladas de GEI	Estratégico	Eficacia	Quinquenal	144.315 (para el año 2026)	Dirección de Ecología Urbana
Porcentaje de superficie de áreas naturales terrestres protegidas	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	10.60 %	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
Proporción de áreas naturales protegidas que aplican un plan de manejo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	62%	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
Proporción de municipios en el Estado que tienen y aplican el Ordenamiento Ecológico	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	20%	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas
Captura de carbono atmosférico por el crecimiento de los árboles donados	Toneladas de CO2/año	Gestión	Eficacia	Anual	683	Dirección de Ecología Urbana
Proporción de acciones realizadas con los municipios para la protección de los ríos del Estado	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Dirección de Ecología Urbana
Porcentaje de avance en la actualización de estudios y proyectos en materia de cambio climático	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	50%	Dirección de Ecología Urbana
Promedio de emisión de contaminantes por partículas suspendidas con diámetros menores de 10 micrómetros en la Zona Conurbada de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez	Ug/m3	Gestión	Eficacia	Mensual	71.25	Dirección de Ecología Urbana
Porcentaje de municipios con acciones para la disposición adecuada de residuos sólidos urbanos	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	20%	Dirección de Auditoría y Supervisión
Proporción de planteles que incorporan la gestión ambiental escolar con perspectiva de género	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	25%	Dirección de Capacitación y Promoción Ambiental
Razón de participación ciudadana en consulta y toma de decisiones en temas ambientales con perspectiva de género	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	30%	Direcciones de Normatividad, Información y Documentación Ecológica y Dirección General

Fuente: Cédula de Presupuesto Basado en Resultados 2023. Fichas de Indicadores.

9.3 Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño

Se tiene establecido el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), para el control y evaluación del desempeño de las funciones de cada Unidad Responsable de la Secretaría, a través del seguimiento de sus procesos prioritarios establecidos en el Programa de Trabajo de Control Interno y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como la evaluación de los indicadores estratégicos y de gestión de sus objetivos institucionales.

Los procesos seleccionados por la Secretaría como prioritarios en su Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) son:

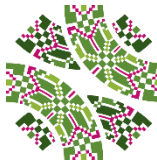


- Recepción, evaluación y resolución de las manifestaciones de impacto ambiental.
- Registro de generadores de residuos industriales no peligrosos
- Inspección, vigilancia y determinación del cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Vigilancia en áreas naturales protegidas.
- Sistema de monitoreo de la calidad del aire

Para el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, PTAR, se determinó el riesgo para cada uno de estos procesos:

- Resolutivos de los trámites de impacto ambiental emitidos fuera de los tiempos establecidos en la normatividad aplicable
- Resolutivos de los trámites en materia de residuos industriales no peligrosos, emitidos fuera de los plazos establecidos en la normatividad aplicable.
- Incumplimiento al programa de inspecciones a las empresas competencia del Estado en materia de residuos industriales no peligrosos y emisiones a la atmósfera.
- No atender en tiempo y de forma expedita las infracciones a la normatividad ambiental en las áreas naturales protegidas estatales.
- Datos deficientes que no representen la calidad del aire en el tiempo.

Cada Dirección responsable del proceso prioritario está realizando acciones para la disminución del riesgo, a las cuales se les da seguimiento por parte del Comité, así como del Órgano Interno de Control.



10. Bibliografía

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. Última Reforma 13 de mayo de 2022. Consultado en: <http://congresosanluis.gob.mx/legislacion/leyes?page=4>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Publicado el 13 de febrero del 2018 en el Periódico Oficial del Estado. Consultado en: <https://slp.gob.mx/segam/Paginas/Legislaci%C3%B3n.aspx>
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Consultado en: <https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/planeacion.aspx>
- Programa Sectorial de Desarrollo Ambiental y Energías Alternativas 2022-2027 consultado en: <https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/planeacion.aspx>
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Fecha de última publicación 01 de julio de 2022. Consultado en: <http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2022/08/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%2001%20Jul%202022%20Parte%20I.pdf>
- Cédula de Presupuesto en Base a Resultados 2023 de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Página WEB de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental <https://slp.gob.mx/segam/Paginas/%C2%BFQui%C3%A9nes-Somos.aspx>